



MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
NIT 800113549 – 9

INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
“EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.”**

PROYECTO DE PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES

INVITACION PUBLICA N° 005 DE 2022

**“SUMINISTRO DE TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS Y SERVICIO DE RECARGAS
PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.”**



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este proyecto de Pliego de requisitos generales se publica en la página web www.emserpa.gov.co, durante el término de **dos (2) días hábiles**, plazo durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido. Las observaciones podrán presentarse por Internet o mediante escrito radicado en el Oficina Asesora jurídica de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. de Arauca, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Arauca.

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web www.emserpa.gov.co o bien en la Oficina Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:pm a 6:pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de requisitos generales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de requisitos generales y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de requisitos generales serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de requisitos generales se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de requisitos generales.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de requisitos generales.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de requisitos generales y las obligaciones aquí estipuladas.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

La oferta debe ser entregada por el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de requisitos generales, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2022**, en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **“SUMINISTRO DE TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS Y SERVICIO DE RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.”**.

Las características de los tóneres, tintas y servicio de recargas son las que se encuentran en el estudio previo.

ITEM	REFERENCIA
1	TONER HP 05A ORIGINAL
2	TONER HP 12A ORIGINAL
4	TONER HP 17A ORIGINAL
5	TONER HP 35A ORIGINAL
6	TONER HP 36A ORIGINAL
7	TONER HP 53A ORIGINAL
8	TONER HP 78A ORIGINAL
9	TONER HP 85A ORIGINAL
14	TINTA HP GT51 ORIGINAL
15	TINTA HP GT52 ORIGINAL CADA COLOR
18	TINTA T664 ORIGINAL
19	TONER TK-3202 ORIGINAL
20	TONER TK-3162 ORIGINAL
21	TONER TK-3192 ORIGINAL
22	TONER TK-352 ORIGINAL
23	TONER TK-362 ORIGINAL
25	CARTUCHO ORIGINAL EPSON WOKKFORCE PRO WF-C5790 BLACK
26	CARTUCHO ORIGINAL EPSON WOKKFORCE PRO WF-C5790 YELLOW
27	CARTUCHO ORIGINAL EPSON WORKFORCE PRO WF- C5790 MAGENTA
28	CARTUCHO ORIGINAL EPSON WORKFORCE PRO WF- C5790 CYAN
29	UNIDAD DE IMAGEN CF219A
30	RECARGA TONERS HP MODELOS NUEVOS INCLUYE CHIP
31	RECARGA TONERS KYOCERA MODELOS VARIAS
32	RECARGA TINTA EPSON MODELOS VARIOS (CADA COLOR)

Los proponentes deben presentar la oferta económica, estipulando el valor unitario de cada ítem de acuerdo a las requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de requisitos generales, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

se realizará el suministro de tóneros, tintas y recargas a través de órdenes de pedido parciales de conformidad con las necesidades de las áreas que para el efecto realice el supervisor del contrato.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección será ordenada por el Gerente de la EMPRESA, mediante resolución motivada.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar el valor del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

La empresa ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2022** y el contrato que llegare a celebrarse es la suma: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**, los cuales serán destinados para la ejecución de las actividades; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2022.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación corresponden al rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.02.008.1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 0230 del 14 de marzo de 2022 de EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.**

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial no será admisible y, por lo tanto; no será considerada para el periodo de calificación.

1.5 FORMA DE PAGO

EMSERPA EICE E.S.P, cancelará al contratista mediante pagos parciales a través de la presentación de actas parciales y previa entrada a almacén de los elementos solicitados cada vez que se requieran por el supervisor del contrato.

Para el pago el contratista presentará las facturas que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes de radicar la cuenta en el área de jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.SP. y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensiones) y aportes parafiscales y pago de estampillas a las que haya lugar.

SITIO DE ENTREGA:

El proveedor se obliga hacer las entregas respectivas de los bienes objetos del presente proceso en la bodega del almacén general ubicados en la estación meridiano 70 del municipio de Arauca, departamento de Arauca, previa revisión y certificación del supervisor designado con informe adjunto.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Manual de contratación **RESOLUCIÓN N°0165 DE 2021** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Teniendo en cuenta la restricción de la Ley de garantías en materia de contratación directa, la cual indica que las entidades estatales no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa, sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatorias públicas y la posibilidad de pluralidad de oferentes, por lo tanto; la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere el Estudio Previo



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

corresponde a lo estipulado en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS** del manual de contratación.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma de actividades será indicado en el acto de apertura del presente proceso y posteriormente en el Pliego de requisitos generales definitivo. No obstante, en aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente proyecto de pliego:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de requisitos generales	El día 03 de mayo de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de requisitos generales	hasta el día 04 de mayo de 2022 a las 04:00 p.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4. Correo juridica@emserpa.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de requisitos generales	El 5 de mayo de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de requisitos generales definitivo	El día 05 de mayo de 2022 a las 9:00 am	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para presentar ofertas y Fecha y hora de cierre del proceso	Desde el día 05 de mayo de 2022 a partir de las 09:00 am hasta el día 09 de mayo de 2022 hasta las 09:00 a.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	09 de mayo de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	hasta el 10 de mayo de 2022	Correo Electrónico: juridica@emserpa.gov.co Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de evaluación final	El 11 de mayo de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Adjudicación del proceso de selección	11 de mayo de 2022.	Oficina de jurídica- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5. Página Web- www.emserpa.gov.co
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato, dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proyecto de Pliego de requisitos generales, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa WWW.EMSERPA.GOV.CO o en Oficina Asesora Jurídica. Los documentos podrán consultarse únicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso. Durante este periodo los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente Invitación Pública, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.

1.9 APERTURA DEL PROCESO.

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, en la Páginas Web, www.emserpa.gov.co, en la fecha señalada en el numeral 1.7. Cronología del proceso.

1.10 RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES.

El documento podrá ser consultado en el pagina web www.emserpa.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., lugar indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral 1.7.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

La información contenida en este Pliego de requisitos generales, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas, publicadas en el pagina web www.emserpa.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

1.12 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que, por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1.13 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

El plazo del cierre del proceso se realizará el día y hora establecidos en el cronograma de la presente, en la Oficina Asesora Jurídica de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 pisos 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.7. La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.emserpa.gov.co).

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.15 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de valores unitarios máximos por cada ítem para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

1.16 PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cuando lo estime conveniente la empresa, el plazo de la presente Invitación Pública podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.emserpa.gov.co, informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de requisitos generales y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1.**

1.17 SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

2 CAPITULO II DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA.

Las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca
- b) Indicar:
 - Número Proceso selección N°: **005 de 2022**
 - Objeto o Alcance Físico:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

No se recibirán propuesta por correo electrónico. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre la capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego de requisitos generales.

2.4.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.3 Una Propuesta por Oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.4 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA EMPRESA.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará, quien será el único medio de comunicación entre éstos y la empresa. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y el documento de asociación señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Para el caso particular de la presente convocatoria, no se limitará el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

2.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este Pliego de requisitos generales. El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos, **Sobre N° 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 **SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.1 **Índice.**

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.1.2 **Carta de Presentación de la Propuesta.**

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.5.1.3 **Cedula de ciudadanía.**

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

2.5.1.4 **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación Pública. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente Pliego de requisitos generales.

2.5.1.5 Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

2.5.1.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) - Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República.

2.5.1.8 Certificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentarán certificado de antecedentes judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

2.5.1.9 Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

2.5.1.10 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y extendida al MUNICIPIO DE ARAUCA; de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por CUATRO meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 110 y del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo señalado en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.5.1.11 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3A Y 3B**, debidamente firmado.

2.5.1.12 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.13 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación, debiendo estar vigente el respectivo RUP:

2.5.1.14 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.2 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

2.5.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP).



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de requisitos generales.

NOTA: Teniendo en cuenta el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 el cual establece en el párrafo transitorio que las entidades estatales a partir del primero de julio de 2021 evaluarán los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el numeral 2.5.2.2.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- **Índice De Liquidez: Deberá ser mayor o Igual a (1)**

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1$$

- **Índice De Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al 60%**

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

- **Razón De Cobertura De Intereses: Deberá ser mayor o igual a 11**

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 11$$

- **Capital De Trabajo: Activo Corriente – Pasivo corriente > 5 veces el presupuesto oficial.**

Los indicadores respecto a la capacidad organizacional a verificar serán los siguientes:

- **Rentabilidad Sobre Activos = > 15%**
- **Rentabilidad Sobre El Patrimonio = > 15%**



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

Para la evaluación financiera de los indicadores de Capital de Trabajo, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Indicador de la Razón de Cobertura de Intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la capacidad financiera del oferente, hasta el primer decimal después del punto.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman el Consorcio o unión temporal.

En el caso de las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier otra forma asociativa, los indicadores financieros diferentes al capital de trabajo se calcularán con base en la suma de los índices financieros individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero del integrante 1 x % participación del integrante 1 + índice financiero de integrante 2 x % participación de integrante 2 + ...)

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HABILITADA FINANCIERAMENTE.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2.5.2.2 Proponente Extranjeros

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2021, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el Anexo N° 7 del presente pliego de requisitos generales el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO: Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas

En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

UTILIDAD ANTES DE INTERESES



INVITACION PÚBLICA N° 005 DE 2022

UTILIDAD OPERACIONAL UTILIDADES RETENIDAS IMPUESTOS DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES

Las disposiciones de este Pliego de Requisitos Generales en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.5.3 **SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.5.3.1 **Certificados de Experiencia General y Específica. (Anexo N° 4A y 4B).**

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B** en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a el (los) segmento(s), familia(s), clase(s) y producto(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. (Ver definición).

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina Asesora Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se dé claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Para el caso de procesos con dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo para cada una de las especialidades (productos) solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.3.2 **Especificaciones técnicas del producto.**